



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1249

Santiago de Cali, diciembre quince (15) de dos mil veintidós (2022)

Se allega a través del correo institucional del Despacho por parte de la Dra. Laura Vanessa Sánchez Carrillo designada para representar al demandado Gustavo Andrés Quimara Álzate, manifestando no aceptar el nombramiento en razón a encontrarse en el país de Alemania adelantando estudios, por tal razón, dispondrá su relevo.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre, conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, la manifestación elevada por la Dra. Laura Vanessa Sánchez Carrillo curadora ad-litem designada por el Despacho, declinando su nombramiento.

SEGUNDO. DESIGNAR como remplazo de la citada curadora al Dr. Jorge Luis Pinedo Ibarra, correo electrónico jorge_ibarra94@hotmail.com

TERCERO. ADVERTIR al profesional del derecho, que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, se aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado al correo j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **647a8900a3398085c373f3909034f3541411969a0ef22747da445a72b88523e4**

Documento generado en 16/12/2022 11:56:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>